

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

26 AGO 2025

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

PROYECTO DE ORDENANZA N°

406.25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR 1 PALA CARGADORA FRONTAL

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 257-CM-89. Régimen de contrataciones y servicios públicos.

Ordenanza 1625-CM-06. Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos licitación pública.

Ordenanza N° 3443-CM-24

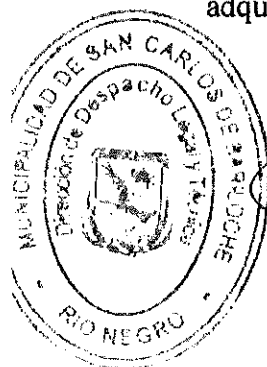
Ordenanza 3482-CM-2024 Aprueba Presupuesto Municipal 2025

Nota N° 132-TC-2025 del Tribunal de Contralor

FUNDAMENTOS:

En el marco de la Ordenanza N° 3443-CM-24, que declara el estado de emergencia en materia económica, financiera, fiscal, de servicios públicos y habitacional, La Municipalidad y, ante la necesidad de equipar al patrimonio municipal de equipamiento necesario para la realización de obra pública y prestación de servicios públicos la Secretaría de Obras y Servicios Públicos efectuó diversos pedidos de abastecimiento ante la necesidad de dar inicio al plan de pavimentación de la ciudad, entre los cuales requirió: 1 (una) planta dosificadora de hormigón

La planta mencionada, se encuentra en pleno proceso de elaboración de pavimentación y, debido a la demanda de recursos para el pleno funcionamiento, se hace necesario adquirir una pala cargadora frontal



JORGE EDGARDO QUIJALEO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

La incorporación de la misma, permitirá agilizar y potenciar las tareas en el área correspondiente y a una renovación permanente que se viene realizando del equipamiento de servicios de la Municipalidad.

AUTOR: Intendente Walter Cortes

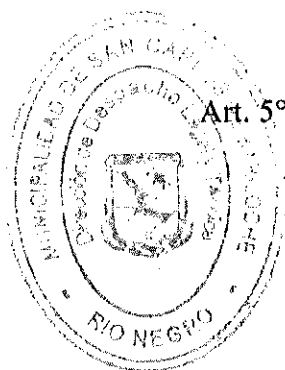
COLABORADORES: Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge Edgardo Quilaleo

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública, para adquirir 1 pala cargadora frontal, según Pliego de bases y condiciones, que acompaña a la presente como Anexo I, por un presupuesto oficial de pesos trescientos cincuenta millones (\$ 350.000.000.-), IVA incluido.
- Art. 2º) Se afecta a las partidas presupuestarias:
1.05.0031.25.062.2.3.04.40.43 MAQUINAS Y EQUIPOS
- Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.
- Art. 4º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 5º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se



DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

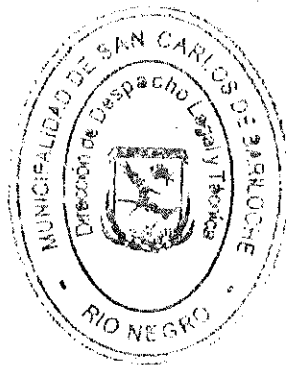
formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.

Art.6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Cumplido, archívese.

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

JORGE EDGARDO QUIALEO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche



ANINA ANDREA SANCHEZ
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de S. C. de Bariloche